

RESOLUCIÓN 78

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 016-2022
DEUDOR: JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA
C.C.: 1.075.277.153

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de carterá en el ICBF”, y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veintinueve (29) de Julio (07) de dos mil veintidós (2022), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA identificado con C.C. N° 1.075.277.153 respecto de la obligación contenida en la sentencia de impugnación de paternidad de fecha 14 de septiembre de 2021, proferida por el juzgado primero de familia del circuito de Neiva.

Que mediante Resolución No. 96 del veintinueve (29) de julio (07) de dos mil veintidós (2022) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA identificado con C.C. N° 1.075.277.153, por la obligación contenida en la sentencia de impugnación de paternidad de fecha 14 de septiembre de 2021, proferida por el juzgado primero de familia del circuito de Neiva, por la suma de UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.095.958), por concepto del capital indexado mas los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de la costas procesales a que haya lugar.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el seis (06) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA** identificado con C.C. N° 1.075.277.153, por la obligación contenida en la sentencia de impugnación de paternidad de fecha 14 de septiembre de 2021, proferida por el juzgado primero de familia del circuito de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

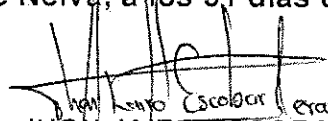
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA** identificado con 1.075.277.153, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 31 días del mes de agosto de 2023



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor

16-2022

Observaciones		Observaciones	
Centro de distribución		Centro de distribución	
C.C.		C.C.	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
Fecha 1: DÍA MES AÑO		Fecha 2: DÍA MES AÑO	
<input type="checkbox"/> Reclamado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Aprobado Clausurado <input type="checkbox"/> No Cancelado <input type="checkbox"/> No Existe Número		<input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Cerrado	

«72» Correo y mucho más

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Familiar



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000109601

Neiva - Huila., 2023-08-31

Señor:
JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA JOSE MIGUEL
VEREDA EL VENADO
Neiva - Huila

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: NOTIFICACION CORREO CERTIFICADO

La Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Jurisdicción Coactiva de la regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del treinta y uno (31) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 16-2022, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 96 del veintinueve (29) de julio (06) de dos mil veintidós (2022).

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Anexo: dos (02) folios

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor



Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA440722722CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA
Dirección: VEREDA EL VENADO
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410009
Fecha admisión:

472
4015
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 16406167

Fecha Pre-Admisión: 31/08/2023 16:53:55



RA440722722CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL NIT/C.C.T.I:899999239
Referencia:20234720000109601 Teléfono:8604700 Código Postal:410010078
Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA Código Operativo 4015510

Nombre/ Razón Social: JOSE MIGUEL SANCHEZ VALENCIA
Dirección:VEREDA EL VENADO
Tel: Código Postal:410009 Código Operativo:4015000
Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$5.800
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$5.800 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:
Distribuidor: *Lms Sanchez*
C.C. *26 427 177*

Gestión de entrega:
Ter 2dc



40155104015000RA440722722CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 710 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario de la empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72. Tratará sus datos personales para recibir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4015
510
PO.NEIVA
SUR